



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-70732643- -APN-SESP#IOSFA Ampliación Orden de Compra

---

VISTO el EX-2021-70732643- -APN-SESP#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-27-APN-D#IOSFA, de fecha 24 de mayo de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 26/2021 “Adquisición de drogas, reactivos generales, medicamentos, materiales descartables, para Centros Médicos AMBA, insumos descartables y de laboratorio para Centro Médico Santa Rita, insumos médicos para Centro Médico Punta Alta”, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$11.157.857,04).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2022-67552091-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-52734859-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2022-67556969-APN-SCC#IOSFA, se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N°2022002614, 2022002616, 2022002618 y 2022002620.

Que en los términos del artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las Órdenes de Compra Nro. 21/2022 a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (CUIT: 30-52693485-3), por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.104.700,00), Nro. 22/2022 a favor de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT: 30-55425869-3), por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.684.097,54), Nro. 23/2022 a favor de la firma RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT: 30-66350794-6), por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.996.299,50) y Nro. 24/2022 a favor de la firma UNOLEX S.A. (CUIT: 33-70936634-9), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$372.760,00), siendo notificado a los adjudicatarios con fecha 30 de

mayo de 2022 (CD-2022-67562716-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2022-53761694-APN-SCC#IOSFA.

Que en CD-2022-67567256-APN-SCC#IOSFA se incorporó las correspondientes garantías de cumplimiento de contratos y fueron elevadas a la Subgerencia de Tesorería mediante ME-2022-60335008-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios, mediante ME-2022-56738266--APN-SESP#IOSFA de fecha 06 de junio de 2022, solicitó se contemple una ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del contrato original para la Orden de Compra N° 24/2022, y un VEINTE POR CIENTO 20% del contrato original para las Órdenes de Compra Nro(s) 21/2022, 22/2022 y 23/2022.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones requirió la conformidad de la propuesta a la firma UNOLEX S.A. mediante NO-2022-59539581-APN-SCC#IOSFA, la cual fue aceptada vía mail, vinculada al expediente mediante CD-2022-67588781-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios, mediante ME-2022-64037209-APN-SESP#IOSFA, solicitó se deje sin efecto la ampliación del 20% correspondiente a la Orden de Compra N° 22/2022.

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 21/2022 a favor de ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (CUIT: 30-52693485-3), por aplicación del mínimo fraccionable, resulta en los renglones N°6, 13, 15, 23, 24, 25, 33, 34, 37, 44, 50, 53, 54, 56, 58, 63, 64, 68, 87, 109, 110, 111, 113, 116, 117, 209, 216, 217, 223 y 234, por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$591.000,00).

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 23/2022 a favor de RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT: 30-66350794-6), por aplicación del mínimo fraccionable, resulta en los renglones N°17, 18, 21, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 105, 120, 125, 127, 128, 133, 134, 135, 137, 138, 140, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 169, 170, 173, 174, 175, 178, 179, 182, 183, 190, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 235, 236, 237, 246, 248, 249, 251, 252, 258, 262, 266, 267, 271, 275, 276, 277, 282, 285, 289, 290, 291, 297, 300, 301, 304, 305, 306, 307 y 309 por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$796.862,00).

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 24/2022 a favor de UNOLEX S.A. (CUIT: 33-70936634-9), por aplicación del mínimo fraccionable, resulta en los renglones N°45, 168, 172 y 310 por un importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$128.360,00).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-68748499-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 20 del DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13, y el artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO

DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliase en un VEINTE POR CIENTO (20%) las Órdenes de Compra N° 21/2022, 23/2022 y en un

TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) la Orden de Compra N° 24/2022 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 26/2021 “Adquisición de drogas, reactivos generales, medicamentos, materiales descartables, para Centros Médicos AMBA, insumos descartables y de laboratorio para Centro Médico Santa Rita, insumos médicos para Centro Médico Punta Alta”, conforme lo establecido en el artículo 12 y 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$1.516.222,00).

ARTICULO 2°. - Ampliase en un VEINTE POR CIENTO (20%) los renglones 6, 13, 15, 23, 24, 25, 33, 34, 37, 44, 50, 53, 54, 56, 58, 63, 64, 68, 87, 109, 110, 111, 113, 116, 117, 209, 216, 217, 223 y 234 a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (CUIT: 30-52693485-3) por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$591.000,00).

ARTICULO 3°. - Ampliase en un VEINTE POR CIENTO (20%) los renglones N°17, 18, 21, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 105, 120, 125, 127, 128, 133, 134, 135, 137, 138, 140, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 169, 170, 173, 174, 175, 178, 179, 182, 183, 190, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 235, 236, 237, 246, 248, 249, 251, 252, 258, 262, 266, 267, 271, 275, 276, 277, 282, 285, 289, 290, 291, 297, 300, 301, 304, 305, 306, 307 y 309 a favor de la firma RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT: 30-66350794-6) por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 796.862,00).

ARTICULO 4°. - Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los renglones N°45, 168, 172 y 310 a favor de la firma UNOLEX S.A. (CUIT: 33-70936634-9) por un importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$128.360,00).

ARTICULO 5°. - Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 6°. - Notifíquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado.

ARTICULO 7°. - Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°. - Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

